



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 141-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Carta N° 015-2019-RM.MPA/MPP, de fecha 27 de noviembre de 2019, presentada por el Regidor Mg. Martín Parihuamán Aniceto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: “*Corresponde al concejo municipal: (...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores (...)*”;

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno de Concejo, establece: “*Los miembros del Concejo podrán solicitar por escrito, expresando la causa, siempre que, ésta no contravenga el principio de intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios (...)*”;

Que, el señor Regidor Mg. Martín Parihuamán Aniceto, mediante la Carta del Visto, solicitó licencia por motivos personales, por tener que viajar fuera de la ciudad, a partir del 10 de diciembre al 15 de diciembre de 2019;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de Licencia presentada por el señor Regidor Mg. Martín Parihuamán Aniceto, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, mereció su aprobación por unanimidad por lo que en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Licencia solicitada por el señor Regidor Mg. Martín Parihuamán Aniceto, en consecuencia otórguesele Licencia por motivos personales del **10 de diciembre al 15 de diciembre de 2019**, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE